RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00045-00 (Liquidación Patrimonial)

Requiérase a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN para que informe el trámite impartido a los oficios No. 716 del 21 de abril de 2022, 1601 del 28 de octubre de 2022 y 585 del 27 de marzo de 2023; de igual forma requiérase a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 717 del 21 de abril de 2022, 1602 del 28 de octubre de 2022 y 586 del 27 de marzo de 2023.

En atención a lo solicitado por la apoderada del insolvente, se ordena oficiar al JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL para que de cumplimiento a lo ordenado en numeral noveno del auto que decreto la apertura de este tramite liquidatorio (07 de marzo de 2022), y en consecuencia, remita el proceso 11001400307920230098800[1].

Como quiera que los liquidadores designados en auto adiado 03 de marzo de 2023, no aceptaron el cargo encomendado, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

a. Alberto Peláez Villada, identificado con C.C No. 79.427.524, email: liquidacionesjudiciales@verifica.com.co
b. Derly Alexandra Peña Fuertes, identificada con C.C No. 53.890.503, email: dalexa0810@gmail.com
c. Nelly Stella Perdomo Zambrano, identificada con C.C No. 51.766.778, email: nperza05@yahoo.es

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015.

NOTIFIQUESE (),

1

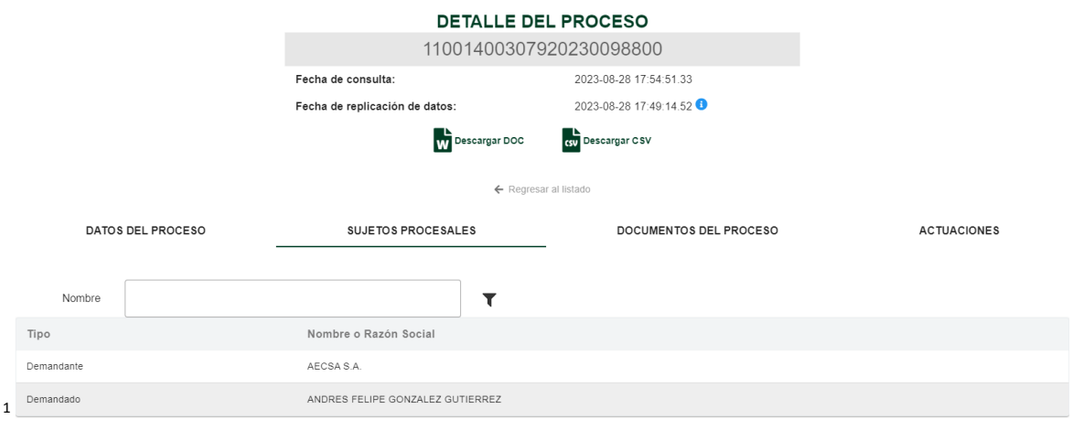
DETALLE DEL PROCESO

11001400307920230098800

Fecha de consulta: 2023-08-28 17:54:51.33

Fecha de replicación de datos: 2023-08-28 17:49:14.52

Descargar DOC Descargar CSV

Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO | SUJETOS PROCESALES | DOCUMENTOS DEL PROCESO | ACTUACIONES

Nombre

Tipo	Nombre o Razón Social
Demandante	AECSA S.A.
Demandado	ANDRES FELIPE GONZALEZ GUTIERREZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516e71314752f882d95ce97d9a20973df1d0ddd4644094de0573d34bac4eab90**

Documento generado en 30/08/2023 06:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica